



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 FEB. 2008

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 2004, por la cual se determinaron los beneficios al proyecto de inversión presentado por la firma VILLA LUCERO S.A. y a la solicitud presentada el 16 de junio de 2007.-----

RESULTANDO: Que el proyecto mencionado se encuentra en etapa de ejecución.-----

CONSIDERANDO: I) Que la firma VILLA LUCERO S.A. solicita la modificación de los montos imponible correspondientes a las inversiones en maquinaria, equipos y materiales destinados a incorporarse a la obra civil recogiendo los montos y cronograma presentado para la primera etapa de ejecución del proyecto total que asciende a un monto de U\$S 28.302.956 (dólares americanos veintiocho millones trescientos dos mil novecientos cincuenta y seis).-----

II) Que asimismo peticiona una modificación en el plazo de exoneración de las inversiones.-----

III) Que las inversiones que se promueven en esta primera etapa se implementaran a través de módulos cuya ejecución estará a cargo de diferentes empresas que serán coordinadas por Altenix S.A.-----

IV) Que la empresa VILLA LUCERO S.A. ejecutará por sí las obras del hotel.-----

V) Que los Ministerios de Economía y Finanzas y de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.----

18B/08

150. Bº.
M.E.F.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos N° 175/003 del 7 de mayo de 2003, N° 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y N° 262/005 de 29 de agosto de 2005.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°) Declárase promovido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1° del Decreto N° 175/003 del 7 de mayo de 2003, el proyecto presentado por la empresa VILLA LUCERO S.A. para la construcción del hotel (edificio principal y casa - hotel) del complejo denominado Jacksonville, por un monto total de inversión de U\$S 13:212.005 (dólares americanos trece millones doscientos doce mil cinco) a construirse en Ruta Nacional N° 8 km. 17 (Paraje Manga).-----

2°) Autorízase a la empresa VILLA LUCERO S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3° inciso a. del Decreto N° 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y por la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social incluidos en la adquisición en plaza de bienes y servicios destinados a la construcción (infraestructura y obra civil), por hasta un monto imponible de U\$S 5:946.399 (dólares americanos cinco millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y nueve).-----

3°) Autorízase a la empresa VILLA LUCERO S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3° inciso b. del Decreto N° 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado y de la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social a las importaciones de bienes destinados a la construcciones (Infraestructura y Obra Civil), cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible de U\$S 3:641.872 (dólares



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

americanos tres millones seiscientos cuarenta mil ochocientos setenta y dos).-----

4º) Autorízase a la empresa VILLA LUCERO S.A. a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso e. del Decreto N° 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y por la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social incluidos en la adquisición en plaza de los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible U\$\$ 141.322 (dólares americanos ciento cuarenta y un mil trescientos veintidós).-----

5º) Autorízase a la empresa VILLA LUCERO S.A. a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3º inciso f. del Decreto N° 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado y de la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social a las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, por hasta un monto imponible de U\$\$ 2:814.878 (dólares americanos dos millones ochocientos catorce mil ochocientos setenta y ocho).-----

6º) Autorízase a la empresa VILLA LUCERO S.A. a usufructuar la exoneración del 50% de todos los tributos que graven las importaciones de materiales y bienes de obra civil e infraestructura por un monto imponible de hasta U\$\$ 3:641.872 (dólares americanos tres millones seiscientos cuarenta mil ochocientos setenta y dos) y a los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, por un monto imponible de hasta U\$2:814.878 (dólares americanos dos millones ochocientos catorce mil ochocientos setenta y ocho), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º inciso g. del Decreto N° 175/003.-----

7º) Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil e Infraestructura, para llevar a cabo la actividad del Proyecto de Inversión

[Firma]
VTO. Bº
M.E.F.

aprobado, por un monto máximo de US\$ 10:255.805 (dólares americanos diez millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cinco) se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 11 años y los bienes de Activo Fijo destinados al equipamiento, por un monto máximo de US\$ 2:956.200 (dólares americanos dos millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos) por el término de 5 años. En ambos casos a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cálculo del pasivo computables los citados bienes serán considerados activos gravados.-----

8°) Al sólo efecto de la liquidación del Impuesto a la Renta las inversiones que se realicen en la construcción, mejora o ampliación previstas en el proyecto aprobado, podrán ser amortizadas en quince años. Las inversiones en el equipamiento podrán ser amortizadas en cinco años.-----

9°) Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables exclusivamente a las inversiones realizadas entre el entre 28 de agosto de 2002 y 31 de diciembre 2008.-----

10°) Los beneficios otorgados por esta resolución sólo podrán utilizarse en proporción equivalente a la implementación de la inversión correspondiente.-----

11°) A los efectos del control y seguimiento, la empresa VILLA LUCERO S.A. deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Turismo y Deporte, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.-----

12°) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación y



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

funcionamiento del presente proyecto, así como a los objetivos respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 16.906 en su artículo 14° y el artículo 13° del Decreto Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.-----

13°) Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----

[Small handwritten mark]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature: Tabaré Vázquez]
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República





**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

VILLA LUCERO S.A.	
EQUIPAMIENTO IMPORTADO	CANTIDAD
Camas tipo California King con colchón tipo somier	83
Camas de 1 plaza con colchón y somier.	42
Sofá cama de 2 plazas	10
Sofá cama de plaza y media	1
Mesas de luz	204
Escritorios	100
Mesas redondas para suite	34
Mesa rectangular para 4 personas	1
Mesitas redondas	96
Butacas auxiliares escritorio	97
Sillas habitaciones	95
Juego de jardín (Mesa + 4 sillas)	20
Butaca con puf	90
Mesas	10
Barras en habitaciones	4
Butacas para las barras	8
Pantallas Planas -T.V.	110
Equipos de música	103
Microondas	73
Lavavajilla	40
Frigobar	103
Cafetera eléctrica	103
Radio reloj despertador	103
Juegos de Cortinas	112
Protectores de colchones de 2 plazas	200
Protectores de colchones de 1 plaza	84
Almohadas	400
Mesas de televisor	6
Lamparas de pie	96
Lamparas de escritorio	100
Lamparas para mesa de luz	200
Iluminación general habitaciones	250
Iluminación general áreas comunes	200
Iluminación Jardín	30
Alfombras	50
Reposeras habitaciones con salida al Jardín	10
Estanterías para ropa blanca (5 estantes c/u)	4
Carritos de mucamas	12
Camas auxiliares	5
Mesitas room service	5
Carritos para valijas	2

[Handwritten signature]

AREAS COMUNES Y SALAS DE CONVENCIONES Y EVENTOS	
Sillones de 3 cuerpos	10
Sillones de 2 cuerpos	4
Sillón de un cuerpo	20
Mesas tipo living	7
Pantallas Planas de TV	6
Mesas sector desayuno	20
Mesas salas de eventos redondas	45
Mesas de arrimo	4
Mesas para eventos	45
Barra para bar en Lobby	3
Banquetas para bar en Lobby	20
Sillas para comedor	60
Sillas para eventos	500
Mesa para oradores	2
Equipos de proyeccion	2
Simulador de Golf electronico	1
Caminadores en sala de gimnasia	3
Bicicletas fijas en sala de gimnasia	2
Caminadores elipticos en sala de gimnasia	2
Aparato de pesas en sala de gimnasia	1
Reposeras	15
Juegos de jardin zona piscina (mesa y 4 sillas)	10
Escritorios y muebles de apoyo	5
Sillas gerencia y administracion	6
Butacas recepción	2
Computadoras	12
Impresoras	6
Reposeras para sala de relax	2
Heladera para comedor personal	1
Microondas para comedor personal	1



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

CASAS HOTEL	
Camas tipo California King con colchón tipo somier	40
Camas de 1 plaza con colchón y somier	20
Sofá cama de 2 plazas	20
Sofá cama de plaza y media	1
Mesas de luz	100
Escritorios	55
Mesas redondas para suite	10
Mesa rectangular para 4 personas	55
Mesitas redondas	50
Butacas auxiliares escritorio	50
Sillas habitaciones	240
Juego de jardín (mesa + 4 sillas)	55
Butaca con puf	0
Mesas	20
Barras en habitaciones	40
Butacas para las barras	120
Pantallas Planas -T.V.	55
Equipos de música	55
Microondas	55
Lavavajilla	55
Frigobar	55
Cafetera eléctrica	55
Radio reloj despertador	55
Juegos de Cortinas (2 por juego/ventana)	150
Protectores de colchones de 2 plazas	80
Protectores de colchones de 1 plaza	40
Almohadas	200
Mesas de televisor	55
Lamparas de pie	55
Lamparas de escritorio	55
Lamparas para mesa de luz	110
LAVADERO	
Lavadoras industriales	5
Secadoras industriales	5
Planchadoras	5
Estanterías	2
Canastos	30
Bancos	5
Dispensadores de jabon	3
JARDINES	
Reposeras	50
Sombrillas	30
Mesas	30

VTO. B.
M.E.F.

VILLA LUCERO S.A.	
EQUIPAMIENTO PLAZA	CANTIDAD
Arañas	8
Lamparas de mesa	8
Lamparas de pie	3
Escritorio gerencia con mueble de apoyo	2
Barra recepción con mueble de apoyo	1
Lockers vestuario personal	50
Mesa para comedor personal	10
Estanterías para ropa blanca (5 estantes c/u)	10

VILLA LUCERO S.A.
OBRA CIVIL IMPORTADA

CASA HOTEL

Hormigón armado

Muros y tabiques

Revoques

Pisos

Revestimientos

Cubierta y protecciones

Tabiques de yeso

SANITARIA

Losa sanitaria

Grifería y accesorios

Instalación eléctrica

Datos y telefonía

Alarmas

Carpintería de aluminio

Carpintería de madera

Herrajes

Aire acondicionado

Ascensor

EDIFICIO PRINCIPAL

Hormigón armado

Muros y tabiques

Revoques

Pisos

Revestimientos

Cubierta y protecciones

Tabiques de yeso

Sanitaria

Losa sanitaria

Grifería y accesorios

Instalación eléctrica

Datos y telefonía

Alarmas

Carpintería de aluminio

Carpintería de madera

Herrajes

Lavandería completa

Cocina completa

Aire acondicionado

Equipo de piscina

Ascensor
